

[Handwritten signature]
JLS/AVG/LGA/MGC
Int. N° 986/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
06 NOV 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

ASIGNA DIRECTAMENTE 4 SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS AL FINANCIAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MANO DE OBRA PARA PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, A 4 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD MAPUCHE COLIMILLA-BURGOS DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA./

06 NOV 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N°

013013

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Ordinario N° 3.747, de la SEREMI de Vivienda y Director SERVIU ambos de la Región de La Araucanía, de fecha 21 de Agosto del año 2017, donde solicitan la entrega de subsidios del Título II, en la Modalidad de Adquisición de Materiales de Construcción, mediante asignación directa a 4 familias de la Comunidad Mapuche de Colimilla-Burgos de la comuna de Padre Las Casas, en el marco del Protocolo de Acuerdo con estas familias por el desarrollo de la Interconexión Vial Temuco-Padre Las Casas.



- d) El correo electrónico de fecha 22 de Septiembre del año 2017, del encargado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de SERVIU región de la Araucanía, donde detalla ciertos aspectos de la solicitud de Asignación Directa, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto del proyecto de interconexión vial Temuco – Padre Las Casas, existen algunas familias que se ven afectadas por estas obras, y con las cuales SERVIU de la Región de La Araucanía firmó un protocolo de acuerdo con las familias para mejorarlas y mitigar el impacto que tiene dicha construcción, dentro de ellas estas 4 familias de la Comunidad Mapuche de Colimilla-Burgos de la comuna de Padre Las Casas, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Calíffcase de extrema relevancia y asígnense directamente 4 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, correspondientes Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados al financiamiento de materiales de construcción y mano de obra para la reparación de las viviendas, para las familias que se detalla en la nómina siguiente y por los montos allí señalados:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	RUT	COMUNA	SUBSIDIO UF	AT UF
1	Magdalena Teresa	Millaqueo Lincanqueo	13.845.721-4	Padre Las Casas	84	8
2	Jeanette Evelyn	Millaqueo Lincanqueo	15.989.219-0	Padre Las Casas	84	8
3	Nayareth Estefanía	Lizama Ruiz	18.195.678-k	Padre Las Casas	84	8
4	Viviana	Armando Segundo	13.845.849-0	Padre Las Casas	84	8
TOTAL					336	32

2. Exímese a las personas señaladas precedentemente de cumplir con los siguientes requisitos y condiciones exigidas en el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006:
- 2.1 De lo estipulado en los artículo 4° y 15, respecto de que no se puede obtener nuevamente un subsidio del mismo tipo.
 - 2.2 De los montos de subsidio a que se refiere el artículo 6°.
 - 2.3 Lo estipulado en los artículos 9°, 10° y 16 letra f) en lo referente al ahorro mínimo
 - 2.4 De lo establecido en los artículos 16 letra k), y 33, respecto de la exigencia de contar con un Contratista.
 - 2.5 De lo establecido en el artículo 37 respecto de las formas de pago del subsidio.
3. Los subsidios entregados por esta Resolución Exenta a las familias señaladas en el Resuelvo 1, serán compatibles con eventuales futuros beneficios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar u otros programas de mejoramiento de la vivienda, siempre que no postulen al mismo tipo de obras.
4. La operatoria para la entrega de este subsidio especial será la siguiente:
- a) Como requisito previo a la entrega de la tarjeta para las compras de materiales y herramientas, el interesado deberá suscribir ante el SERVIU una declaración jurada, la que deberá contener las siguientes estipulaciones:
 - a.1 Que es propietario o asignatario, o cónyuge o conviviente civil de los primeros, o arrendatario u ocupante regular de la vivienda a intervenir, en estos últimos dos casos lo debe acreditar mediante el contrato de arriendo o la autorización del propietario.
 - a.2 Que asume el compromiso de utilizar los materiales adquiridos con el subsidio en el mejoramiento de la vivienda.
 - b) Que el PSAT que apoya a las familias elabore una Carpeta Técnica del Proyecto de Mejoramiento que se realizará en la propiedad que indique a lo menos: identificación del Propietario y del inmueble; Informe del estado de situación de la propiedad donde se indique las problemáticas identificadas y las intervenciones a realizar; y cubicación y presupuesto estimativo en pesos y con IVA incluido, de los materiales de construcción y gastos de servicios de construcción. Esta Carpeta deberá ser aprobada por SERVIU.
 - c) El monto total del subsidio se aplicará mediante una tarjeta y se liberará en dos cargas, la primera por un 60% del monto del subsidio y la segunda por el 40% restante. En cada etapa se podrán



efectuar hasta 2 compras.

- d) En el caso que se requiera contratar los servicios de un prestador de servicios de construcción, éste debe ser contratado antes de adquirir los materiales de construcción, además deberá indicar el costo estimativo de la mano de obra calculado y su valor aproximado.
 - e) Se podrá destinar el 100% del monto del subsidio a la compra de materiales de construcción, cuando el valor de la mano de obra sea asumido por el beneficiario, o se podrá destinar hasta el 30% del monto del subsidio para pagar la mano de obra y el saldo para la compra de materiales de construcción. En dicho caso, el SERVIU pagará al prestador de servicios de construcción que haya realizado las obras del proyecto, el monto correspondiente. Para ello, se deberá ingresar a SERVIU informe de visación de la Asistencia Técnica, si corresponde, o bien una declaración del beneficiario que individualice al ejecutor de las obras.
7. Luego de recibida la tarjeta, el beneficiario podrá dirigirse a un establecimiento comercial autorizado, con giro relativo a ferretería y provisión de materiales de construcción, para realizar la compra de materiales y herramientas de la primera carga de la tarjeta.
 8. Al momento de la venta el proveedor deberá verificar la identidad del beneficiario con su cédula de identidad y entregará una factura o boleta con el detalle y cantidad de materiales adquiridos y el valor de cada uno de ellos, debiendo guardar como respaldo una copia firmada por el beneficiario en que conste que éste recibió los materiales y herramientas a conformidad. Para verificar la validez de la tarjeta, el proveedor deberá acceder a la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que ingresará los datos de la operación y se generará un código de validación de la misma. Los materiales y herramientas provistos deberán ser de primera calidad y deberán coincidir con los que se detallan en el listado de materiales y herramientas anexo a esta resolución exenta. El traslado de los materiales a la vivienda será de costo del beneficiario.
 9. El PSAT deberá supervisar las obras ejecutadas y dar su visto bueno, para que se permita a la familia pueda utilizar la segunda carga en la tarjeta. Una vez que se efectuó dicha carga las familias repetirán el proceso anterior.
 10. Para el pago a los proveedores de materiales y herramientas y de los valores correspondientes a la carga de las tarjetas, el SERVIU solicitará lo siguiente:
 - a) Código de validación de la operación, entregado por el soporte respectivo del Sistema computacional RUKAN del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - b) Copia de factura o Boleta, con el detalle y cantidad de materiales y herramientas entregados, y en caso de no constar en éstos, deberá acompañarse copia de la correspondiente Guía de Despacho, debiendo ambas estar firmadas por el beneficiario como forma de acreditar la recepción conforme.
 - c) Una vez presentada la factura o boleta al SERVIU, éste dispondrá de 10 días hábiles para su revisión. El monto a pagar al proveedor será el indicado en la boleta o factura, luego de verificar que los materiales y herramientas adquiridos correspondan a los del listado de materiales. En caso que algunos de los elementos detallados en la boleta o factura no estén incluidos en ese listado, de acuerdo a lo indicado en el resuelvo 4 de esta resolución exenta, se pagará la boleta o factura descontando el valor de esos elementos.
 11. En caso de utilizar mano de obra, se podrá destinar hasta el 30 % del monto del subsidio para este fin. Para ello, el SERVIU o PSAT si corresponde, deberá visar que el prestador de servicios de construcción efectivamente haya ejecutado correctamente las obras. Cuando se otorgue V° B°, se procederá a pagar al prestador por los servicios entregados contra presentación de boleta a nombre del beneficiario. Este monto se deberá pagar en la misma proporción del pago de las cargas de la Tarjeta.

SERVIU pagará a la PSAT los Servicios de Asistencia Técnica previa verificación de haber cumplido con las siguientes tareas y /o productos:

- a. Revisión de la cubicación y presupuesto estimativo de los materiales de construcción que se requerirán para las distintas partidas de las obras de mejoramiento y/o reparación que efectuará el prestador de servicios de construcción y/o reparación.



- b. Haber asesorado a las familias y/ o al prestador de servicios de construcción, respecto de los procedimientos técnicos a realizar y aspectos mínimos a considerar en los distintos procesos constructivos que se ejecutarán en la propiedad, en cada una de las cargas de la tarjeta.
- c. Otorgar el visto bueno de las obras ejecutadas con el subsidio.
- d. Velar por la correcta aplicación del subsidio por parte del beneficiario, en caso contrario, informar al SERVIU respecto a cualquier anomalía.
- e. Informe Técnico el cual deberá incorporar al final del proceso, un anexo firmado por la Asistencia Técnica que certifique que los materiales adquiridos por el beneficiario fueron utilizados en la obra y que éstas se desarrollaron de acuerdo al apoyo técnico que él proporcionó.
- f. Documento suscrito por el beneficiario que indique su conformidad con el trabajo realizado por la Asistencia Técnica, según documento tipo proporcionado por el SERVIU para estos efectos.
- g. En caso de no contar con el documento a que se refiere el punto precedente, el SERVIU tendrá la facultad de emitir su conformidad con el término del proceso, siempre que, ante dicho Servicio, se acredite que el trabajo fue correctamente ejecutado y cumpla con las condiciones establecidas para este subsidio.
12. Los honorarios de Asistencia Técnica para la PSAT se pagarán de la siguiente manera:
- Un 25% al momento de que se apruebe el proyecto
 - Un 35% al momento de que se apruebe la segunda carga
 - Un 40% al momento de finalizar las obras.

En casos de problemas en estas etapas SERVIU podrá autorizar pagos proporcionales al avance definido por el PSAT.

13. Apruébase el listado de materiales y herramientas que podrán ser adquiridos mediante este subsidio, el cual se adjunta como anexo a esta resolución exenta, pasando a formar parte integrante de la misma. No obstante, lo anterior, en caso de ser requerido, el SERVIU mediante resoluciones exentas fundadas podrá autorizar la incorporación a dicha nómina de nuevos materiales y herramientas.
14. Los materiales y herramientas deberán ser adquiridos en los establecimientos comerciales señalados por el SERVIU, los cuales serán informados al beneficiario al momento de entregarle la tarjeta.
15. La conversión del monto de subsidio desde Unidades de Fomento a pesos se realizará con el valor de la Unidad de Fomento de la fecha del 1° de septiembre de 2017 esta resolución (\$ 26.605,81).
16. Impútese el monto total de 368 Unidades de Fomento asignados a las personas individualizadas en el Resuelve 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región de La Araucanía para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2017, de los cuales 336 UF corresponden al subsidio directo, y 32 UF a Asistencia Técnica.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

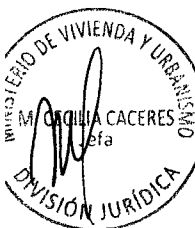


IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISIÓN JURÍDICA JUAN CARLOS RÍOS

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- COMISIÓN ASESORA PARA LA RECONSTRUCCIÓN
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g



ANEXO INT
LISTADO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA ADQUISICIÓN

ITEMIZADO DE MATERIALES

1000	MADERAS
1100	MADERAS ASERRADAS
1110	MADERA ESTRUCTURAL
1111	MADERA IMPREGNADA
1112	MADERA SECA
1113	MADERA VERDE
1114	ROLLETES Y POLINES
1200	TABLEROS
1210	AGLOMERADOS
1211	TERCIADO ESTRUCTURAL
1212	TERCIADO RANURADO
1213	TERCIADO MOLDAJE
1214	TABLEROS OSB
1300	OTROS
1310	TAPACANES
1311	TABLAS DE CIELO
1312	TABLAS MACHIHEMBRADAS
1313	TABLAS TINGLADAS
1314	GUARDAPOLVOS
1315	PILASTRAS
1316	CORNISAS
1317	RODONES
1318	JUNQUILLOS
2000	ADHESIVOS Y SELLANTES
2110	ADHESIVO PARA MADERA
2120	ADHESIVO ASFALTICO
2130	ADHESIVO PARA METAL
2140	ADHESIVO PARA PVC
2150	ADHESIVO PARA CERAMICA
2160	ADHESIVO PISO VINILICO
2170	ADHESIVO PAPEL MURAL
2180	ADHESIVO PARA CUBREPISOS
2190	PUENTES DE ADHERENCIA
2200	SILICONA
3000	CLAVOS, TORNILLOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN
3100	CLAVOS
3110	CLAVOS DE ACERO
3111	CLAVOS DE IMPACTO
3112	CLAVOS TERRANO
3113	CLAVOS GALVANIZADOS
3114	CLAVOS PUNTA
3115	CLAVOS TECHO
3116	GRAPAS
3200	TORNILLOS

3210	TORNILLOS PARA MADERA
3211	TORNILLOS PARA VOLCANITA
3212	TORNILLOS AUTOPERFORANTES
3213	TORNILLOS ROSCALATA
3214	TORNILLOS AVELLANANTES
3215	OTROS TORNILLOS
3300	FIJACIONES METALICAS
3310	PLETINAS DE ACERO
3311	ESCUADRAS DE ACERO
3312	CONECTORES DE ACERO
4000	TECHUMBRE
4100	CUBIERTA
4110	PLANCHAS DE ZINC ALUMINIO
4111	PLANCHAS GALVANIZADAS
4112	TEJA ASFALTICA
4113	PLANCHAS POLICARBONATO
4114	PLANCHAS DE FIBRA DE VIDRIO
4115	PLANCHAS DE FIBROCEMENTO
4116	TEJA CERAMICA O DE CEMENTO
4200	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
4210	LIMATESAS
4211	LIMAHOYAS
4212	CABALLETES
4213	CANALETAS Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS
4214	FORROS DE HOJALATERIA
4215	GANCHOS Y ABRAZADERAS
4216	UNIONES Y TAPAS PARA CANALETAS
5000	OTROS MATERIALES
5100	ACCESORIOS PARA FIJACION
5110	GOLILLA DE ACERO
5111	GOLILLA DE NEOPRENO
5112	GOLILLAS Y SELLOS DE PVC
5113	TARUGOS EN GENERAL
5114	PERNOS Y TUERCAS
5115	FIJACIONES EN GENERAL
5200	TABIQUERIAS
5210	PERFILES DE VOLCOMETAL
5211	PLANCHAS DE YESO CARTON
5212	PLANCHAS DE FIBROCEMENTO
5213	HUINCHA PARA JUNTAS DE PLACAS
5214	BASE PARA JUNTAS
5300	AISLANTES Y BARRERAS HIDROFUGAS
5310	ESPUMA DE POLIURETANO
5311	FIELTRO ASFALTICO
5312	LANA MINERAL Y DE VIDRIO
5313	FIBRA POLIESTER
5314	MEMBRANAS HIDROFUGAS
5315	PLANCHAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO
5316	POLIETILENO

5400	ARIDOS
5410	ARENA
5411	GRAVA
5412	RIPIO
5500	VARIOS
5510	ALAMBRE GALVANIZADO
5511	ALAMBRE NEGRO
5512	MALLA DE ALAMBRE
5513	ELECTRODOS DE SOLDADURA
5514	SOLDADURA AL ESTAÑO
5515	PASTA PARA SOLDAR
5516	LIJA PARA MADERA
5517	LIJA PARA METAL
5518	PASTA DE MURO
5519	SACO DE CEMENTO
5520	SELLADOR ELASTICO
5521	TEFLON
5522	YESO
5523	LADRILLOS
5524	TIERRA DE COLOR
5525	ESTUCO PREDOSIFICADO
5526	MORTERO PREDOSIFICAO
5527	ADITIVO HIDROFUGO PARA HORMIGON O MORTERO
5528	CELOSIAS
5600	OTROS
5610	PUERTAS EN GENERAL
5611	MARCOS PARA PUERTA
5612	VENTANAS EN GENERAL
5613	PERFILES DE ALUMINIO (Burletes, felpa, rodamientos y otros para fab. ventanas)
5614	QUINCALLERIA (chapas, visagras, tiradores, topes y otros)
5615	CERRAJERÍA
5616	CERÁMICAS EN GENERAL
5617	PAPEL MURAL
5618	REVESTIMIENTO VINILICO PARA MUROS
5619	PISOS VINILICOS (Palmeta o rollo)
5620	PISO FLOTANTE Y COMPLEMENTOS
5621	CUBREPISOS Y ALFOMBRAS
5622	FRAGÜE
5623	PINTURAS ANTICORROSIVAS
5624	PINTURAS DE INTERIOR Y EXTERIOR EN GENERAL
5625	BARNICES Y PROTECTORES DE MADERA
5626	SOLVENTES (Diluyente, aguarrás, etc.)
5627	HIDRORREPELENTES Y OTRAS IMPERMEABILIZACIONES PARA ALBAÑILERIAS
5628	HIDRORREPELENTES Y OTRAS IMPERMEABILIZACIONES PARA HORMIGON
5629	ARTEFACTOS SANITARIOS EN GENERAL
5630	LAVAPLATOS
5631	LAVADEROS
5632	GRIFERIAS Y FLEXIBLES
5633	VIDRIO
5700	INSTALACIONES EN GENERAL
5710	CAÑERIAS Y TUBOS SANITARIOS (PARA AGUA Y ALCANTARILLADO)
5711	CAÑERIAS DE COBRE
5712	FITTINGS (COPLAS, CODOS, TEES , LLAVES DE PASO, ETC.)
5713	SIFONES Y DESAGÜES
5714	CAMARAS DE INSPECCION PREFABRICADAS
5715	CAMARAS INTERCEPTORAS DE GRASAS PREFABRICADAS
5716	DUCTOS Y CANALETAS (BANDEJAS) PARA ELECTRICIDAD
5717	CABLES CONDUCTORES DE COBRE

5718 CAJAS DE DERIVACION, BOQUILLAS, CONECTORES Y OTROS
5719 INTERRUPTORES, ENCHUFES, PORTALÁMPARAS, SOQUETES Y OTROS
5720 HUINCHA AISLADORA
5721 EXTRACTOR DE AIRE PARA BAÑO

6000 HERRAMIENTAS

6100 PARA ADQUISICION

6110 ALICATE
6111 ANTIPARRAS
6112 ATORNILLADOR
6113 BROCAS (PARA CONCRETO, MADERA Y METAL)
6114 BROCHA
6115 RODILLO
6116 CARRETILLA
6117 CHUZO
6118 CINCEL
6119 COMBO
6120 CUCHILLO CARTONERO
6121 DISCO DE CORTE
6122 ESCOBILLA METALICA
6123 ESPATULA
6124 GUANTES DE DESCARNE
6125 HACHUELA
6126 HUINCHA
6127 LAPIZ CARPINTERO
6128 LIENZA
6129 LLANA
6130 MARTILLO
6131 MASCARILLA
6132 NIVEL DE MANO
6133 PALA
6134 PICOTA
6135 PISTOLA DE SILICONA
6136 PLATACHO
6137 PLOMO
6138 PUNTO
6139 SERRUCHO CARPINTERO
6140 SIERRA MANUAL PARA METAL
6141 TIJERA PARA METAL
6142 TIZADOR